

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 179 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 10 MAYO 2017

VISTO:

El Memorandum N° 122-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de abril del 2017 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S MANTARO-GGE HUALAHOYO-SUMA ALZADA, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el GGE Hualahoyo, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín" con Código SNIP N° 311174;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial HUALAHOYO (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el GGE Hualahoyo, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 311174 cuya ejecución técnica 30.53 hectáreas y beneficia a cincuenta y dos (52) beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/ 624 327,12 (Seiscientos Veinticuatro Mil, Trescientos Veintisiete con 12/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración



del expediente técnico, ejecución y supervisión de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 25 de octubre del 2016, el GGE y la Empresa YPESA HYDRO S.A. suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO - "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el GGE Hualahoyo, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín" (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 625 567,42 (Seiscientos Veinticinco Mil, Quinientos Sesenta y Siete con 42/100 Soles) incluido el IGV, a suma alzada, con el objeto de elaborar el Expediente Técnico y la ejecución de la obra de riego tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 451-2016-MINAGRI-PSI de fecha 07 de octubre del 2016, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/ 624 327,12 (Seiscientos Veinticuatro Mil, Trescientos Veintisiete con 12/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 30.53 hectáreas y beneficia a cincuenta y dos (52) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de febrero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta S/N, de fecha 24 de febrero de 2017 la empresa IPESA HYDRO S.A. remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico del Supervisor de Obra Ing. Jaime Utrilla Príncipe, el cual manifestó que la ejecución de la obra se inició el 27 de octubre de 2016, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo a fecha prevista de conclusión el 26 de diciembre del 2016, recepcionándose la misma el 15 de febrero de 2017;

Que, mediante Memorandum N° 109-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 24 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, emite conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra sub examine, adjuntando el Informe N° 14-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH-ERT/NMS, del 27 de febrero del 2017 de la Especialista de Riego Tecnificado Ing. Noemí Montes Sinforoso;

Que, a través del Informe N° 06-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV de fecha 29 de marzo de 2017, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Central, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* Durante la ejecución de la obra se han realizado modificaciones al Expediente Técnico, en lo correspondiente a la Red Matriz donde se realizó el cambio en el trazo e instalación de tuberías PVC UF de 110mm C-7.5, desde la progresiva 1+0.038 km, debido a la existencia de tuberías de agua y desagüe; se instaló un sistema de riego por aspersión, instalándose tuberías de PVC y accesorios en lugar de las líneas laterales de riego de aluminio de 2"; Se ubicó el sistema de riego por goteo en otros predios con la misma cantidad de área (02

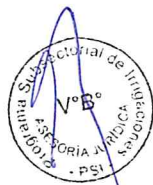




Resolución Directoral N° 179 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

hectáreas); Se cambió los hidrantes de 1 ½" por otros de 2" para garantizar la uniformidad de riego, además en el mercado no se cuenta con tuberías de aluminio de 1 ½"; Se hizo el cambio de ubicación de la toma de la captación, reubicándola en otro lugar, de tal manera que garantiza la captación de agua; Se ubicaron las válvulas de corte o mariposa en la línea de corte principal y secundaria para tener una adecuada operación del sistema; Se instaló una válvula reguladora de presiones de 6" en la red matriz en la progresiva 1+0.073km para tener un mejor control de las presiones y la operación del sistema; La válvulas de concreto se cambiaron por otras cajas termoplásticas, debido a que estas últimas son más fáciles de instalar y además las lluvias no permiten una adecuada construcción de cajas de concreto, dichas modificaciones se hicieron después de realizar el replanteo de obra y en coordinación con los beneficiarios y autorizados por el Supervisor de Obra; **ii)** En lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 27 de octubre del 2016, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 26 de diciembre del 2016, culminándose el 26 de diciembre del 2016 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionado y transfiriendo la Obra al GGE el 15 de febrero del 2017; **iii)** Recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/ 641 418,60 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil, Cuatrocientos Dieciocho con 60/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/ 625 567,42 (Seiscientos Veinticinco Mil, Quinientos Sesenta y Siete con 42/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/ 15 851,18 (Quince mil, Ochocientos Cincuenta y Un Mil con 18/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico, de los cuales S/ 608 328,25 (Seiscientos Ocho mil, Trescientos Veintiocho con 25/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 33 090,35 (Treinta y Tres mil, Noventa con 35/100 Soles) han sido aportados por el GGE HUALAHOYO, cantidades que representan el 94.84% y 5.16% respectivamente de la inversión total; **iv)** Aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor IPESA HYDRO S.A. la suma de S/. 62 556,74 (Sesenta y Dos mil, Quinientos Cincuenta y Seis con 74/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 36 604,69 (Treinta y Seis Mil, Seiscientos Cuatro con 69/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 25 952,05 (Veinticinco Mil, Novecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE HUALAHOYO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO; **v)** A la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Jaime Gerónimo Utrilla Príncipe la suma de S/. 3 170,24 (Tres Mil, Ciento Setenta con 24/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/ 2 375,19 (Dos Mil, Trescientos Setenta y Cinco con 19/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 795,05 (Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 Soles), serán



pagados con el aporte del GGE HUALAHOYO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 555-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 19 de abril de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 060-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "HUALAHOYO" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

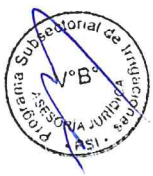
Que, mediante Informe Legal N° 254-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado para el GGE Hualahoyo, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín", el cual tecnifica 30.53 hectáreas y beneficia a cincuenta y dos (52) beneficiarios y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre del 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones





Resolución Directoral N° 179 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

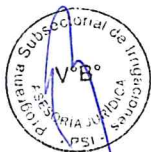
y el Grupo de Gestión Empresarial HUALAHOYO, en la suma de S/ 641 418,60 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil, Cuatrocientos Dieciocho con 60/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/ 625 567,42 (Seiscientos Veinticinco Mil, Quinientos Sesenta y Siete con 42/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/ 15 851,18 (Quince mil, Ochocientos Cincuenta y Un Mil con 18/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico, de los cuales S/ 608 328,25 (Seiscientos Ocho mil, Trescientos Veintiocho con 25/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 33 090,35 (Treinta y Tres mil, Noventa con 35/100 Soles) han sido aportados por el GGE HUALAHOYO, cantidades que representan el 94.84% y 5.16% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al Proveedor/Ejecutor IPESA HYDRO S.A. la suma de S/. 62 556,74 (Sesenta y Dos mil, Quinientos Cincuenta y Seis con 74/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 36 604,69 (Treinta y Seis Mil, Seiscientos Cuatro con 69/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 25 952,05 (Veinticinco Mil, Novecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE HUALAHOYO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Jaime Gerónimo Utrilla Príncipe la suma de S/. 3 170,24 (Tres Mil, Ciento Setenta con 24/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/ 2 375,19 (Dos Mil, Trescientos Setenta y Cinco con 19/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 795,05 (Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE HUALAHOYO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-GGE HUALAHOYO-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE HUALAHOYO, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

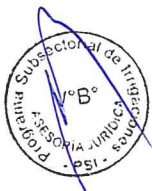


- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "HUALAHOYO", al Proveedor/Ejecutor Empresa IPESA HYDRO S.A., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

DRS. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

